La Consolidada de Seguros

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0013 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº: 1503010159 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80009724-6 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU

Con domicilio en **AVDA. MCAL. LÓPEZ Y 14 DE MAYO**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 79.154.025
(GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO)

Que resulte obligado a efectuarle:

80065298-3 - CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.

Con domicilio en **7MA.PROYECTADA C/ PILAR Nº 920-PILAR - PILAR**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la eláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

CONTRATO, LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2022- "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU- FONACIDE- PLURIANUAL- LOTE Nº 2: CONSTRUCCION DE UN TINGLADO CON PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO- LAURELES", ID Nº 418.203.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **4/10/2022** hasta las 24:00 Hs. del día **1/7/2023**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	836.364.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	83.636.-
Premio:	Gs.	920.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	920.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **270 Dias**
Desde: **4/10/2022** Hasta: **1/7/2023**

Asunción, 10 de octubre de 2022

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area